

DEKRETUA

Esp.: 2023/4000/2243 - Subvenciones entidades protección animal 2024

Aurrekari hauek ikusita:

ASC234.23 Arlo Soziokulturalaren infromea ikusita,

I263.23 udal kontu-hartzailearen aldeko txostena ere aztertu da.

Azkenik, 2024rako deialdi hau Tokiko Gobernu Batzarrak onartu du 2023ko abenduaren 20an egindako bilkuran.

Toki Araubidearen Oinarriak arautzen dituen apirilaren 2ko 7/1985 Legearen 21.1 artikulua honako erabaki hau hartu du.

DECRETO

Exp.: 2023/4000/2243 - Subvenciones entidades protección animal 2024

Vistos los siguientes antecedentes:

Visto el infome del Area Sociocultural ASC234.23,

Visto también el informe favorable de la Interventora municipal I263.23.

Por ultimo, visto que la presente convocatoria para el año 2024 la ha aprobado la Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2023.

En virtud de lo dispuesto en el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local se adopta el siguiente acuerdo.

VENGO EN DECRETAR:

Primero.- Aprobarde la convocatoria para la concesión de subvenciones a entidades que desarrollen su actividad en el ámbito de la protección animal por concurrencia competitiva para el año 2024.

• **Bases reguladoras:**

La regulación contenida en la siguiente normativa:

- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ortuella (BOB nº 46, 7 de Marzo de 2.017).
- Bases reguladoras específicas para la concesión de subvenciones a las entidades que desarrollen su actividad en el ámbito de la protección animal (BOB nº 224, 22 de Noviembre de 2021).

Las subvenciones se sujetarán en su

tramitación a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, desarrollada por el R.D. 887/2006, de 21 de julio.

- **Créditos presupuestarios y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas**

Los créditos presupuestarios asignados para dichas subvenciones corresponden a la siguiente partida 11.1721.48001 Subvención Protectoras de Animales; por un acuantia total de 2.400,00€,

- **Objeto y condiciones de la subvención, requisitos y documentación a entregar**

Las especificadas en las Bases reguladoras, se pondrán a disposición de las asociaciones y centros educativos en la página web: www.ortuela.eus

- **Órganos competentes**

El órgano instructor del procedimiento será la Concejalía de Juventud, Deportes, Cultura y Educación y el órgano competente para la resolución, la Alcaldía, previa propuesta del Área de Cultura, con la conformidad de la Junta de Gobierno Local.

- **Plazo de presentación de solicitudes**

El plazo de presentación de solicitudes será desde 2 hasta el 31 de enero 2024, en la Sede Electronica del Ayuntamiento (sede.ortuela.eus).

- **No cabe reformulación de las solicitudes.**

- **Plazo máximo de resolución y notificación:**
3 meses

Notificada la concesión o, en su caso, la

denegación de la subvención solicitada, se podrá interponer recurso de reposición ante el órgano que dictó la resolución o, en su caso, recurso contencioso administrativo de conformidad con la normativa vigente.

La presente convocatoria se publicará en los Tablones de Anuncios del Ayuntamiento, en la página web municipal y en el BDNS.

Segundo.- Dar cuenta del presente decreto al departamento de intervención.